



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7326

BUENOS AIRES, 04 JUL. 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-4982-16-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., solicita su inscripción como Elaborador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Handwritten signature
Handwritten mark



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7326

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribese a la firma SPARTAN DE ARGENTINA PRODUCTOS QUÍMICOS S.A., con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas N° 3522, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos como Elaborador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas SZEWCZUK Víctor Daniel, Matrícula Profesional N° 4018.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 143, 144 y 145.

ARTICULO 5º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los

Handwritten signature



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7326

planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-0000-4982-16-1

DISPOSICIÓN N°
CS

7326

Dr. ROBERTO LEDES
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Productos para acabado de superficies (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-0000-4982-16-1

DISPOSICION N°
CS

7326

↳

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.